

En la página 10.758, columna derecha, línea 55, donde dice «... Subvención 70.250 ptas...», debe decir: «... Subvención 70.650 ptas...».

Sevilla, 12 de septiembre de 1994

CORRECCION de errata a la Resolución de 29 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 135, de 27.8.94).

Advertida errata por omisión en el anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.760, Programa. Plan de Bdas. de Actuación Preferente, donde dice «33/94/AC/EQ A.VV. "Esperanza". La Línea 800.000 --», debe decir «33/94/AC/EQ A.VV. "Esperanza". La Línea 800.000 650.000».

En la misma página, donde dice «34/94/AC Asoc. Juvenil "Acuarela". La Línea 500.00» debe decir «34/94/AC Asoc. Juvenil "Acuarela". La Línea 500.000».

Sevilla, 12 de septiembre de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas para el desarrollo de actividades relacionadas con las competencias propias de la Consejería.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (B.O.J.A. núm. 80 de 25.9.90) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las siguientes Entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes:

- Taller de Medio Ambiente Aire Libre (TAMAL) de Ubrique. Finalidad de la subvención: Exposición TAMAL en FEDRA'94: 100.000 ptas.

- Aula Menesteo-Aula Portuense de Investigación Histórica del Puerto de Santa María. Finalidad de la subvención: Edición del núm. 12 de «Revista Historia de El Puerto»: 100.000 ptas.

- Asociación Teatral Gaditana «Zurrapa» de Cádiz. Finalidad de la subvención: Realización de la escenografía de la obra teatral «La Soledad del Guardaespaldas»: 150.000 ptas.

Cádiz, 11 de julio de 1994.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Porras Posadas.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el B.O.J.A. núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32 de 30 de marzo de 1993) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

- Beneficiario: Instituto de Bachillerato «Vicente Espinel».

Actividad: Semana Cultural en homenaje a D. Severo Ochoa.

Importe: 100.000 ptas.

Málaga, 23 de agosto de 1994.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2.), El Secretario General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 26 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el B.O.J.A. núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32 de 30 de marzo de 1993) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

- Beneficiario: Soc. Cultural Musical «Ntra. Sra. de los Angeles».

Actividad: Celebración del XV aniversario de la Sociedad, certamen de bandas y reposición de uniformes e instrumentos musicales.

Importe: 1.000.000 ptas.

- Beneficiario: Club Alpino «AMA-DABLAN».

Actividad: Expedición Aconcagua 94.

Importe: 500.000 ptas.

Málaga, 26 de agosto de 1994.- El Delegado, P.D. (21/85, de 5.2.), El Secretario General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO. (PP. 2439/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por CFIR-Murcia contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 23.3.94 por la que se convoca Concurso Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria de Andalucía (8/94).

Recurso número 1.553/94 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 10 de junio de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 2777/94).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31 de los de Madrid

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00124/1992, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representada por el Procurador D/ña. Teresa Ajas Pumarino, contra Gregorio Rodríguez Solís, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: Fecha, día 17 de octubre de 1994 a las 12,00 horas. Tipo de licitación 5.587.500 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: Fecha, día 14 de noviembre de 1994 a las 9,40 horas. Tipo de licitación 4.190.625 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha, día 12 de diciembre de 1994 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del

tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en c/ Capitán Haya núm. 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia- Número de expediente o Procedimiento: 2459000000124/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Vivienda sita en la calle Víctor Pradera, núm. 15, piso 3.ª, letra G (Edificio Atlántico), de Chipiona